

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO HARDWARE NO HOMOLOGADO DE PUESTO DE TRABAJO INCLUIDO EN EL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA 0005-CSDC-2022-000002 - Lote 3 (2024 - 02) (EXPEDIENTE 0005-CP02-2024-000006)

ACTA 4 DE ACEPTACIÓN OFERTA ANORMALMENTE BAJA Y VALORACIÓN

En Sarriguren, a las 12,10 horas del día 17 de octubre de 2024, actúa telemáticamente la Mesa de Contratación designada para llevar a cabo las actuaciones correspondientes al **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO HARDWARE NO HOMOLOGADO DE PUESTO DE TRABAJO INCLUIDO EN EL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA 0005-CSDC-2022-000002 - Lote 3 (2024 - 02) (EXPEDIENTE 0005-CP02-2024-000006)**

La Mesa actúa con los siguientes componentes:

- Presidente: Francisco Javier Echarte Ayerra, Director del Servicio de Plataformas y Operaciones.
- Vocal: Asunción Arin Irastorza, Jefa de la Sección de Gestión de Activos TIC.
- Vocal: Pablo Machain Martiarena, Jefe de la Sección de Infraestructuras Tecnológicas.
- Interventora delegada: Ana Barberena Jiménez, Interventora delegada en el Departamento de Universidades, Innovación y Transformación Digital.
- Secretario: Miguel Sorroche Sedano, Técnico de Administración Pública, Rama Jurídica, de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización.

Los componentes de la Mesa manifiestan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del presente procedimiento de contratación.

La Mesa ha recibido la justificación de la oferta económica presentada por la empresa TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., correspondiente al lote 1, incurso en presunción de ser oferta anormalmente baja y, de conformidad con el criterio de los vocales técnicos de la Mesa, que consta en el informe adjunto, considera que dicha justificación es válida en los términos del artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por cuanto dicha empresa aporta información concreta de las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para suministrar los productos objeto de la contratación.

A continuación, la Mesa de Contratación procede a la valoración de las ofertas económicas, conforme a los criterios establecidos en el pliego, con el siguiente resultado:

LOTE 1:

EMPRESA	PUNTUACION ECONOMICA
PROSIN S.L.	75,38 puntos
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	100,00 puntos
DATA BASE STORAGE, S.L.	51,53 puntos

LOTE 2:

EMPRESA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA
PROSIN S.L.	100,00 puntos
DATA BASE STORAGE, S.L.	59,26 puntos

En conclusión, la Mesa acuerda aceptar la oferta presentada por TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. en el Lote 1, y determina que va a realizar propuesta de adjudicación a favor de la misma en el Lote 1, en la cantidad de 72.933,59 euros (IVA excluido) y, en consecuencia, acuerda requerir a TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. para que, en el plazo de siete días naturales, acredite la posesión y validez de los documentos exigidos para contratar y especificados en el pliego regulador del contrato. Una vez presentada la documentación, se elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

En cuanto al Lote 2 la Mesa acuerda realizar propuesta de adjudicación a favor de la empresa PROSIN S.L, en la cantidad de 75.634,95 euros y, en consecuencia, acuerda requerir a PROSIN S.L para que, en el plazo de siete días naturales, acredite la posesión y validez de los documentos exigidos para contratar y especificados en el pliego regulador del contrato. Una vez presentada la documentación, se elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación

La presente acta se aprueba en la misma sesión virtual, firmándose por la Secretaría con el visto bueno de su Presidente, y se transmite con posterioridad y telemáticamente a todos los miembros actuantes de la Mesa, que darán su conformidad por el transcurso de 24 horas sin manifestar su disconformidad.